



Municipio de Palmira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BÁRBARA"

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



Palmira Valle del Cauca, 22 DE JULIO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

Nº 1151.20.03.004-IESB-2025

El sustrico Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA, del Municipio de Palmira-Valle se permite elaborar el presente estudio para la contratacion de:

SUMINISTRO DE UN TELEVISOR 43 PULGADAS, TRES BAFLES PEQUEÑOS, UN VIDEO BEAM, TRES MEGAFONOS Y CINCO TABLEROS PARA LOS SALONES DE CLASES

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y/o suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, **Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones.**

1.1. ASPECTOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 (Marzo 1 de 2022), para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos

1.2. ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio

COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	COTIZACION N° 3	VALOR PROMEDIO
\$ 8.528.000	\$ 8.885.000	\$ 9.060.000	\$ 8.824.333

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación un valor promedio de: **\$ 8.824.333**

OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA CTE



Municipio de Palmira
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BÁRBARA"

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



Palmira Valle del Cauca, 22 DE JULIO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

Nº 1151.20.03.004-IESB-2025

Este valor incluye el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El factor de selección que se aplicará es el de **MENOR PRECIO**, de esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, se establecerá el orden de elegibilidad y luego se procederá a verificar la oferta ganadora, se revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

En caso de empate a menor precio, la rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden y hora de entrega de las mismas.

Cuando la Institución considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, según la información que se obtiene, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado, analizadas las explicaciones se podrá:

a) Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente justifique de manera objetiva su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones en caso de que se adjudique el contrato.

b) Rechazar la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente NO justifique de manera objetiva el menor precio.

c) Cuando la oferta se rechace, la rectoría podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demás disposiciones normativas.

El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa requiere adquirir un televisor de 43 pulgadas, tres bafles pequeños, un video beam, tres megáfonos y cinco tableros para los salones, con cargo a los recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la Formación Integral y la dotación de Primera Infancia.

La compra es necesaria para mejorar los ambientes de aprendizaje y fortalecer las actividades pedagógicas con apoyo audiovisual y sonoro.

Los equipos permitirán proyectar material educativo, ambientar actividades lúdicas, garantizar comunicación en eventos institucionales y dotar adecuadamente los salones de clase, contribuyendo al desarrollo integral de los niños y niñas de primera infancia.



Municipio de Palmira
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BÁRBARA"

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017
DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9



Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas

Palmira Valle del Cauca, 22 DE JULIO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

Nº 1151.20.03.004-IESB-2025

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. OBJETO:

El presente Estudio Previo es contratar:

SUMINISTRO DE UN TELEVISOR 43 PULGADAS, TRES BAFLES PEQUEÑOS, UN VIDEO BEAM, TRES MEGAFONOS Y CINCO TABLEROS PARA LOS SALONES DE CLASES

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL ANEXO N° 01					

2.1.2. EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SE ENMARCA BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

	Modalidad Contractual	Codigo - segmento	Codigo - Familia	Clase	Producto	Nombre - Producto
	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	52	5216	521615	52161505	Televisores
	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	52	5216	521615	52161533	Megafonos
	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	25	2517	251726	25172608	Tableros

2.1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para efectos legales este contrato tiene un valor de:

OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA CTE \$ 8.824.333
IVA INCLUIDO, que la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA pagará al CONTRATISTA en

100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social

2.1.4. PLAZO DE EJECUCION:

El Presente proceso tiene un plazo de ejecución de: **05 DIAS CALENDARIO**
a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.



Municipio de Palmira
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BÁRBARA”

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



Palmira Valle del Cauca, 22 DE JULIO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

Nº 1151.20.03.004-IESB-2025

2.1.5. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán a la siguiente información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	000010
FECHA DE EXPEDICION	22 DE JULIO DEL 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	212113050201
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	Aparatos radio y tv - Dotacion primera infancia

expedido por la Contadora, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA ubicada en la Cra 40 #31A 27, en el caso que sea necesario se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.7 CONSTITUYEN LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Suministrar los bienes y/o servicios objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato.
4. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí, requiera la aprobación del supervisor.

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



Municipio de Palmira
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BÁRBARA"

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



Palmira Valle del Cauca, 22 DE JULIO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

Nº 1151.20.03.004-IESB-2025

7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo a la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demás disposiciones normativas.



Municipio de Palmira
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BÁRBARA”

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



Palmira Valle del Cauca, 22 DE JULIO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

Nº 1151.20.03.004-IESB-2025

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

A) CAPACIDAD JURIDICA

- 1) Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural, importante especificar los valores y los cuales deben tener el **IVA incluido** en el caso que aplique.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la empresa (si aplica).
- 3) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios (si aplica).
- 4) Fotocopia del **RUT**: con fecha de generación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 5) Certificado de Matrícula Mercantil con fecha de generación (**INFERIOR A 60 DIAS CALENDARIO**) para personas naturales en calidad de comerciantes o que tengan establecimiento de comercio o personas jurídicas donde conste la representación legal, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. (si aplica).
- 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 7) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 8) Certificado de antecedentes judiciales (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal.
- 9) Certificado de medidas correctivas de la Policía (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal, se podrá descargar en el siguiente enlace: https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- 10) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar, el certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
- 11) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.



Municipio de Palmira
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BÁRBARA"

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



Palmira Valle del Cauca, 22 DE JULIO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

Nº 1151.20.03.004-IESB-2025

12) Para **PERSONA NATURAL** copia de planilla de pago de seguridad social como **independiente**, donde se evidencia el pago a (salud, pensión y administradora de riesgos laborales), y para **PERSONA JURIDICA** planilla de pago de seguridad social y/o certificado firmado por el revisor fiscal o representante legal, en el cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores a (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes de caja compensación familiar, (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta.

13) Certificado cuenta bancaria vigente.

14) Formato único de Hoja de vida de la Función pública.

B) EXPERIENCIA

15) Se debe anexar experiencia máximo DOS (2) **contratos y/o certificaciones** de entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto del presente contrato.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

16) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

C) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No es obligatorio presentar la capacidad financiera y organización en el régimen especial cuya cuantía es menor o igual a 20 SMLMV, sin embargo, cuando su forma de **pago sea por anticipado**, **SI** se solicitara la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. **A).** El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. **B).** El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION



Municipio de Palmira
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BÁRBARA"

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017

DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9

Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas



Palmira Valle del Cauca, 22 DE JULIO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

Nº 1151.20.03.004-IESB-2025

Tipificación:

- ☐ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ☐ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector(a) o por quien ella delegue.

8. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos", la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.



Municipio de Palmira
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BÁRBARA"

Resolución 2590 del 12 de junio de 2017
DANE: 176520002708 NIT: 815004342-9



Sedes: Central, Enelia Rivera, Miguel Mercado y CIP Las Palmas

Palmira Valle del Cauca, 22 DE JULIO DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

Nº 1151.20.03.004-IESB-2025

PRESUPUESTOS OFICIAL			
SUMINISTRO DE UN TELEVISOR 43 PULGADAS, TRES BAFLES PEQUEÑOS, UN VIDEO BEAM, TRES MEGAFONOS Y CINCO TABLEROS PARA LOS SALONES DE CLASES			
DETALLE	UND.	CANTIDAD	VALOR TOTAL
COSTOS			
Aparatos radio y tv - Dotacion primera infancia			\$ 8.824.333
TOTAL			\$ 8.824.333

Lic. **ALVARO AVENDAÑO ARIAS**
Rector I.E. SANTA BARBARA
Institucion Educativa Santa Barbara

Proyecto: Rosa Maria Garcia Sarmiento - Contadora
Aprobo: ALVARO AVENDAÑO ARIAS - Rector